

INFORME SECRETARIAL:

A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que mediante escrito recibido en este despacho en el día 03-11-2020, suscrito por el señor Jovanny Alberto Pineda Araque, dirigido al proceso ejecutivo mixto que se le tramita en este mismo despacho por el Banco Davivienda, se tuvo conocimiento sobre la apertura del proceso de reorganización abreviada ante la Superintendencia de Sociedades promovida por el señor Pineda Araque. Lo anterior para los fines que estime pertinentes. Adjuntó copia del auto de admisión proferido por la Superintendencia de Sociedades.

Sírvase proveer. Noviembre 5 de 2020.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar - Antioquia, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto Nro.	203C082
Proceso	Efectividad de la garantía real
Radicado	2019.00074.00
Demandante	Titularizadora Colombiana -Bancolombia-
Demandado	Jovanny Alberto Pineda Araque
Asunto	Ordena remisión expediente Supersociedades.

Visto el informe secretarial que antecede y enterado el despacho de la apertura del trámite de reorganización empresarial promovido por el señor Jovanny Alberto Pineda Araque ante la Superintendencia de Sociedades, lo cual se encuentra acreditado con la copia del auto emitido por dicha entidad y que fue arrimada a este juzgado por el mismo Pineda Araque en otro asunto que se tramita en su contra en este despacho, estima pertinente esta agencia judicial disponer la remisión de este proceso a la Supersociedades en acatamiento a lo mandado por el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, y teniendo en cuenta además, que no existen otros demandados.

La medida cautelar de embargo y secuestro decretada en este proceso sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria Nro.005-19162, se deja a disposición de la Superintendencia de Sociedades.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Ciudad Bolívar - Antioquia,

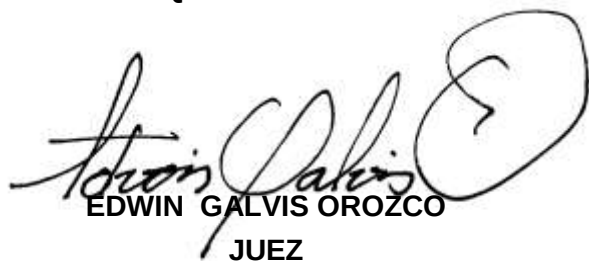
RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por **TITULARIZADORA**

COLOMBIANA S.A. en contra del señor **JOVANNY ALBERTO PINEDA ARAQUE**, de conformidad y para los fines indicados en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

SEGUNDO: PONER a disposición de la Superintendencia de Sociedades, la medida cautelar que fue decretada en este proceso sobre el bien inmueble con matrícula Nro.005-19162. Para el efecto, se oficiará en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aaa29f51b68e5fa821ddc36d54841b1f1e6ac37c5e474e22752489fd1ff7251**
Documento generado en 05/11/2020 02:31:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>